

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4536 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Autos 594/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016.*

Edicto

Procedimiento: Autos 594/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20150002383.

De: Asunción María García Molina, Isabel Quesada Rosa, Ana Belén de la Torre Romero y María José Moreno Arenas.

Abogado:

Contra: Asociación de Minusválidos de Jódar.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2016 a instancias de Asunción María García Molina, Isabel Quesada Rosa, Ana Belén de la Torre Romero y María José Moreno Arenas contra Asociación de Minusválidos de Jódar se han dictado Auto y Decreto de fecha 28/09/16 en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de:

Asunción María García Molina, por importe de 2.630,91 € incluido el 10% de interés por mora.

Isabel Quesada Rosa, por importe de 2.530,48 € incluido el 10% de interés por mora.

Ana Belén de la Torre Romero, por importe de 3.009,61 € incluido el 10% de interés por mora.

María José Moreno Arenas, por importe de 2.530,48 € incluido el 10% de interés por mora, lo que hace un total de 10.701,48 € de principal y otros 2.140 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento, frente a Asociación de Minusválidos de Jódar, CIF G-23584642.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Asociación de Minusválidos de Jódar, CIF G-23584642 hasta cubrir la cantidad reclamada por importe total de 10.701,48 € de principal y otros 2.140 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al FOGASA por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el CIF del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación de Minusválidos de Jódar actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.